

## 1. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
<b>CONTRATO</b>	CV-053-2026	07 de mayo de 2026	11 de mayo de 2026	Un (1) mes	10 de junio de 2025
<b>CONVENIO</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<b>Contratista</b>	INVERSIONES ASDISAN S.A.S NIT 900.322.566-3
<b>Supervisor y/o Interventor (nombre y cargo)</b>	DORIS CAROLINA GUIO ROJAS Directora General
<b>Objeto del Contrato</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 70.000.000

## 2. TIPO DE MODIFICACIÓN

SOLICITUD	REQUERIDA (SI - NO)	DESCRIPCIÓN
Adición de valor	NO	
Prórroga del plazo de ejecución	SI	1 mes
Modificación	SI	Modificación de las cláusulas: CUARTA: PLAZO. del contrato de compraventa, en razón a la prórroga solicitada
Suspensión	NO	N/A
Cesión	NO	N/A
Terminación anticipada	NO	N/A

## 3. MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	Adiciones (valor)	Prórroga (plazo)	Fecha de terminación con prórroga
N/A	N/A	N/A	N/A

## 4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

En el marco de las obligaciones específicas del contrato, a continuación, se presenta el avance del contrato a la fecha:

**Indicar avance en ejecución contractual y presupuestal:**

<b>AVANCE CONTRACTUAL</b>	El día 07 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de compraventa CV-053-2026, el cual dio inicio el día 11 de mayo del mismo año, de acuerdo con el acta de inicio suscrita. A la fecha el avance contractual es del 96,67%.
<b>AVANCE PRESUPUESTAL</b>	A la fecha se ha tenido un avance presupuestal del 0,0%, ya que el pago se realizara con la recepción de los bienes efectivamente requeridos, entregados, instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

En el marco del Contrato de Compraventa No.CV-053-2026, suscrito entre la Personería Municipal de Tocancipá y el contratista INVERSIONES ASDISAN S.A.S, identificada con NIT 900.322.566-3, representada legalmente por BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba, cuyo objeto consiste en la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para las instalaciones de la Personería Municipal de Tocancipá, se hace necesario realizar una prórroga al plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la correcta fabricación, entrega e instalación de los bienes requeridos por la Entidad y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La Personería Municipal de Tocancipá, como organismo del Ministerio Publico encargado de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, así como la adecuada atención a la ciudadanía, requiere contar con espacios físicos adecuados, funcionales y debidamente dotados que permitan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales a cargo de la entidad.

En desarrollo del contrato de referencia, la Entidad realizo el correspondiente proceso de verificación y se suscribió por las partes, la respectiva acta de pedido el día 22 de mayo de 2026, mediante la cual se formalizaron los ítems y cantidades requeridas por la entidad, posteriormente a ello, el contratista efectuó el pedido de fabricación ante su proveedor el día 27 de mayo de 2026, iniciándose el proceso productivo de los diferentes elementos de mobiliario contratados.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la fabricación de los bienes requiere un tiempo aproximado de veinte (20) días hábiles, teniendo en cuenta que se trata de mobiliario elaborado bajo especificaciones técnicas particulares definidas por la Entidad, las cuales involucran procesos de producción, ensamble, acabados, control de calidad y preparación para su posterior transporte e instalación, así mismo, este termino seria el necesario para garantizar que los bienes sean entregados conforme a las condiciones técnicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, una vez culminada la fabricación, se requieren adelantar las actividades de transporte, entrega, instalación, ajustes finales y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas en las instalaciones de la Personeria Municipal de Tocancipá, actividades que forman parte integral del objeto contractual y resultan necesarias para garantizar el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

En este sentido, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado, toda vez que el termino contractual vigente resulta insuficiente para culminar adecuadamente las actividades de fabricación, entrega e instalación de la totalidad de los bienes contractuales, circunstancia que no obedece a una modificación del objeto contractual ni implica incremento en las cantidades o especificaciones inicialmente establecidas. De igual manera, la prórroga solicitada permitirá garantizar el cumplimiento integral de las

obligaciones contractuales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera procedente la modificación del contrato CV-053-2026, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y permitir la culminación de las actividades de fabricación, suministro e instalación del mobiliario requerido por la Entidad.

La ausencia de la prórroga podría generar la terminación del plazo contractual sin que se hubiere culminado la fabricación e instalación de los bienes contratados, afectando el proceso de adecuación de las instalaciones de la Personería Municipal de Tocancipá, retrasando la puesta en funcionamiento de los espacios institucionales proyectados y generando dificultades para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía. Adicionalmente, podría ocasionar la imposibilidad de cumplir integralmente el objeto contractual, con las consecuentes afectaciones administrativas, operativas y contractuales para las partes.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la solicitud presentada por el contratista, así como la verificación realizada por la supervisión del contrato, se considera necesario y procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa CV-053-2026 por el término de un (1) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de permitir la culminación de las actividades de fabricación, entrega e instalación de los bienes contratados, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales.

La supervisión del contrato verifico las circunstancias que sustentan la presente solicitud de modificación, evidenciando la necesidad de contar con un plazo adicional para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.


La modificación solicitada se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para efectuar modificaciones y prórrogas contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar la continuidad, correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como la satisfacción de los bienes estatales y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración pública.

Atendiendo la prórroga requerida, se hace necesario en consecuencia modificar el plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías contractuales a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, y como supervisor del contrato antes indicado, solicitó sea realizada la modificación No. 1 del contrato, teniendo en cuenta su viabilidad contractual y legal.

Fecha de solicitud: 09 de junio de 2026.

Atentamente,

Firma:	
Nombre del Supervisor:	DORIS CAROLINA GUIO ROJAS
Cargo:	Directora General